

CUDAP EXP-UNC: **0014444/2010**
Agr. EXP: 0023721/2011 - 0041205/2011
0057113/2011

Córdoba, **10** de Abril de 2012.

VISTO:

Que por Resolución del HCD N° 951/2011 se Rechaza la impugnación presentada por la Sra. Dra. Paula María SZAFRYK de MERESHIAN en relación al dictamen original emitido por el Tribunal de Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de Medicina III – Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 – Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se Aprueba el dictamen del jurado y su ampliación y se solicita al Honorable Consejo Superior la designación por concurso del Sr. Doctor Juan Carlos Vergottini (Leg. 19185) en el cargo de Profesor Titular – dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de Medicina III – Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 del Hospital Nacional de Clínicas; desde el día de la fecha y por el término de siete (7) años de acuerdo al Art. 64 del Estatuto Universitario, **dándose de baja con igual fecha, el cargo que venía desempeñando interinamente la Sra. Dra. Paula María SZAFRYK de MERESHIAN (Legajo N° 14416);**

Que por expediente N° 0057113/2011, la Dra. Paula María SZAFRYK de MERESHIAN presenta una nota advirtiendo en relación a la fecha de baja del cargo que la misma venía desempeñando interinamente,

Que el Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas, a fojas 135, informa: “... Siendo oportuno emitir por parte de esta Asesoría, el dictamen correspondiente, surge que la crítica formulada por la Dra. Szafryk de Mereshian se circunscribe a cuestiones sobre el nombramiento y designación del Dr. Juan Carlos Vergottini en el cargo de Profesor Titular – dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Medicina III – Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 del Hospital Nacional de Clínicas, cargo éste que debió abandonar la compareciente como consecuencia del resultado del concurso realizado .”;

“Analizados los cuestionamientos, se advierte que los mismos no materializan agravio alguno hacia los derechos de la quejosa ni de terceros como invoca, pues como ella mismo reconoce su contratación en forma interina en ese cargo, no le otorga ni confiere derecho alguno, que pueda obligar a revisar el acto administrativo devenido en firme y consentidos (Res. 951/2011), que resolvió la designación del Dr. Vergottini para el cargo concursado. Por ello la presentación formulada, no trasciende más que en una reflexión tardía y especulativa que sólo procura entorpecer el ejercicio de la potestad administrativa de los órganos correspondientes.”

“En consecuencia, dictamino que la presentación formulada pro la Dra. Paula María Szafryk de Mereshian debe ser desestimada por improcedente”;

104

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

-2-

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 141) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 29 de Marzo de 2012;


Por ello,

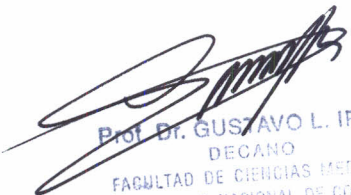
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar por improcedente, la presentación formulada por la Señora Dra. **Paula María SZAFRYK de MERESHIAN**, en relación a la Resolución HCD N° 951/2011, donde se **Aprueba** el dictamen del Jurado y su ampliación y se **solicita** al Honorable Consejo Superior la **designación por concurso del Señor Doctor Juan Carlos VERGOTTINI** (Leg. 19185) en el cargo de **Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva** de la Cátedra de Medicina III – Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 del Hospital Nacional de Clínicas; desde el día de la fecha y por el término de siete (7) años de acuerdo al Art. 64 del Estatuto Universitario, **dándose de baja con igual fecha, el cargo que venía desempeñando interinamente la Sra. Dra. Paula María SZAFRYK de MERESHIAN (Legajo N° 14416).**

ARTÍCULO 5º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GLI.EMJ.aiv

104

